



INFORME DE COMPUTOS PERIODO EXTRAORDINARIO
NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL, PLANTAS
DE PROCESO

En Valparaíso, a 15 de diciembre de 2022, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, designada mediante Resolución Exenta N° 1044 del 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca en periodo extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES.

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1. El Decreto Supremo N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
2. Resolución Exenta N° 716 de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que abre periodo y establece bases de nominación a los cargos descritos.
3. Resolución Exenta N° 1713 de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que declara vacancia y abre periodo extraordinario de nominación.
4. La Resolución Exenta N° 1044 de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 5.- La Resolución Exenta N° 2542 de 2022 que fija entrega de informe de cómputos complementario.
6. El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 19 de octubre de 2022, con sus respectivos anexos.
6. Documentación acompañada a las nominaciones, la que se encuentra foliada y archivada.
7. Memorandum (D.J) N°156. Informa sobre análisis de admisibilidad de formularios de nominación y apoyo de Consejo Nacional de Pesca.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACION

A_ Sector laboral, cargo Plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos:
segundo cargo

Dos nominaciones:

Primera nominación. Sobre N° 3 que consta de un total de 106 hojas, que han sido foliadas para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones del Ñuble y del Biobío.

Consejeros nominados:

Titular	: Paola Sanhueza Brevis.	R.U.T. N° 11.755.415-3
Suplente	: Marta Oyarzo Low.	R.U.T. N° 14.470.874-1

Organización que postula: Sindicato N°2 de FOODCORP Chile. S.A.

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple**
- Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. **Cumple.**
- Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación.. **Cumple.**
- Listado de los afiliados a la organización que revistan la calidad de tales, con la anticipación señalada precedentemente, individualizados por su nombre y cédula nacional de identidad, indicando la planta de procesamiento en que se desempeña como trabajador. **Cumple**
- Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación. **Cumple**

Calificación parcial: La postulación presentada por el Sindicato N°2 de FOODCORP Chile. S.A.. RSU: 08.07.0151, **CUMPLE** con todos los antecedentes legales. Por lo anterior **CALIFICA.**



Segunda nominación. Sobre N° 2 que consta de un total de 122 hojas, que han sido foliadas para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones del Ñuble y del Biobío.

Consejeros nominados:

Titular : Karla Reynado Arteaga. R.U.T. N° 19.110.491-9
Suplente : Ivan Torres Sandoval. R.U.T. N° 13.957.812-0

Organización que postula: **Federación de Sindicatos de trabajadores de Industria Pesquera y Ramos Similares de la Zona Sur de Chile "Fesip"**.

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- f) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple**
- g) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. El certificado de vigencia de la Federación posee más de 7 meses de antigüedad. **No Cumple.**
- h) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación. No adjunta estatutos. **No Cumple.**
- i) Listado de los afiliados a la organización que revistan la calidad de tales, con la anticipación señalada precedentemente, individualizados por su nombre y cédula nacional de identidad, indicando la planta de procesamiento en que se desempeña como trabajador. Si bien entrega un listado de organizaciones que conforman la Federación, no se indican los 90 días de antelación. **NO Cumple**
- j) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación. **Cumple**

Calificación parcial: La postulación presentada por el Federación de Sindicatos de trabajadores de Industria Pesquera y Ramos Similares de la Zona Sur de Chile "Fesip". RAG: 8050111, no cumple con el requisito de entregar estatuto. Por lo anterior **NO CALIFICA**

CALIFICACIÓN FINAL: LA POSTULACIÓN PRESENTADA POR EL SINDICATO N°2 DE FOODCORP CHILE. S.A.. RSU: 08.07.0151, **CUMPLE** CON TODOS LOS ANTECEDENTES LEGALES. POR LO ANTERIOR **CALIFICA**. AL SEGUNDO CARGO DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

B. Plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano:
primer cargo.

Única nominación. Sobre N° 1 que consta de un total de 17 hojas, que han sido foliadas para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y de Coquimbo.

Consejeros nominados:

Titular	: Gilberto Jofré Robles.	R.U.T. N° 7.335.954-6
Suplente	: Jessica Morales Tapia	R.U.T. N° 11.380.044-0

Organización que postula: **Asociación Gremial de Tripulantes pesqueros desplazados del sector-Coquimbo RAG: 233-4.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- k) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple**
- l) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. **Cumple.**
- m) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación. Tanto el certificado de vigencia como los estatutos indica que el género que representa el Sindicato es de tripulantes del sector pesquero. **No Cumple.**
- n) Listado de los afiliados a la organización que revistan la calidad de tales, con la anticipación señalada precedentemente, individualizados por su nombre y cédula nacional de identidad, indicando la planta de procesamiento en que se desempeña como trabajador. **Cumple**



- o) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación. **Cumple**

Calificación: La postulación presentada por el Asociación Gremial de Tripulantes pesqueros desplazados del sector-Coquimbo RAG: 233-4, no cumple con todos los antecedentes legales. Por lo anterior **NO CALIFICA**

C.-Plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano: segundo cargo.

No se presentaron cargos a la nominación

Felipe Farias


Firma

Francisco Ortiz


Firma

Alejandra Ordenes


Firma

